



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA**

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO**

**MÍNIMA CUANTÍA No. MC-15-2021**

**“RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE  
GLOBAL MAPPER PARA CORMAGDALENA”.**

**BOGOTÁ D.C.**

**NOVIEMBRE 2021**



**El futuro  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia**

*Dany*

## 1. INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, se encuentra interesada en formalizar la contratación objeto de la presente, para lo cual invita a todos los interesados en participar en el presente **Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. MC- 15-2021**

El proceso de selección se efectuará conforme al procedimiento para la contratación de mínima cuantía establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 Mínima Cuantía; Sección 1 Modalidades de Selección; del Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública – SECOP II.

## RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

1. Examine rigurosamente el contenido de la presente invitación pública, los documentos que hacen parte de éste y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias).
2. Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar, así como lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación.
5. Toda consulta deberá formularse por escrito en la plataforma de SECOP II. No se atenderán consultas personales o telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de CORMAGDALENA, antes o después de la aceptación de la oferta, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
6. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta contratación.
7. Suministre toda la información requerida en esta invitación, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Diligencie totalmente los anexos y formatos que así lo requieran.
8. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.
9. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y CORMAGDALENA no asume responsabilidad de reembolso alguno.
10. Tenga presente, la fecha y hora previstas para el cierre de la presente contratación, por cuanto no serán validadas las ofertas presentadas en lugar diferente al exigido en esta invitación.
11. Los proponentes con la sola publicación de su propuesta autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
12. Al presente proceso de selección le son aplicables las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión



- pública establecida en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, y demás normas reglamentarias y complementarias.
13. Los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marco del presente proceso son perentorios y en consecuencia deberán allegar los documentos solicitados hasta antes de la fecha establecida en el cronograma para la aceptación de la oferta.
  14. Los interesados podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>
  15. La propuesta será presentada de forma electrónica a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual el Oferente deberá estar registrado como se establece en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el siguiente link: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20170407\\_guia\\_registro\\_proveedor.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_guia_registro_proveedor.pdf).
  16. RECUERDE que todos los documentos tales como observaciones a la invitación pública, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación deberán ser presentados a través del SECOP II. Por lo expuesto, revise y aplique las guías elaboradas y publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.
  17. Teniendo en cuenta que toda comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, cualquier referencia a otro medio o procedimiento de comunicación que subsista en el presente documento se entenderá como no escrita.

#### **1.1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

##### **a) Antecedentes.**

La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, fue creada por el artículo 331 de la Constitución Política, como un ente corporativo especial del orden nacional con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotada de personería jurídica propia, la cual funcionará como una empresa Industrial y Comercial del Estado, sometida a las reglas de las sociedades anónimas, en lo no previsto en el artículo 1 de la Ley 161 de 1994.

La Ley 161 de 1994, por la cual se organiza la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, determina sus fuentes de financiación y dicta otras disposiciones, en su artículo segundo define que CORMAGDALENA, tendrá como objeto la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía, así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables.

El Artículo 8, parágrafo 2, de la Ley 161 de 1994 obliga a CORMAGDALENA a asumir El Laboratorio de Ensayos Hidráulicos de Las Flores LEH-LF, antiguo dependiente de la Dirección de Navegación y Puertos del Ministerio de Transporte, en Barranquilla, el cual es utilizado como centro de investigación científica de la Corporación, para el estudio y diagnóstico de los principales problemas hidráulicos del Río Magdalena y sus derivaciones navegables.

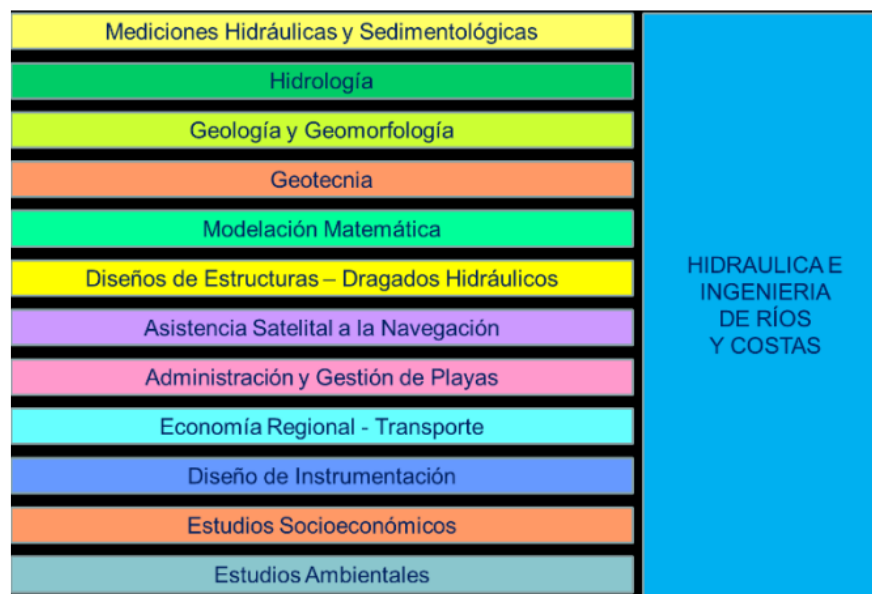


**El futuro  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia**

El LEH-LF fue construido y operado por el Laboratorio Central de Hidráulica de Francia entre 1972 – 1977. En 1985, el Ministerio de Obras Públicas y Transporte mediante Contrato 0305 del 6 de septiembre de 1985 lo encomendó a la Universidad del Norte. En octubre de 1996 fue entregado a CORMAGDALENA, bajo la Operación de Uninorte, y en abril de 2015 su operación concluyó con el contrato No. 0-0066-2012. Entre 2015 y 2016 no se designaron recursos para su operación.

Durante la operación del LEH-LF hasta 2015, este realizó estudios, consultorías, servicios técnicos para diseños, modelos matemáticos, físicos y campañas hidro sedimentológicas. Estudios que permitieron la toma de decisiones para el desarrollo de obras de infraestructura para la navegación, ambientales, portuario, control de erosión e inundaciones y saneamiento básico. Las áreas de trabajo del LEH-LF fueron las siguientes:



En el Plan de Acción se encuentra el Programa Fortalecimiento Institucional y Desarrollo Social, que a su vez incluye el Subprograma Investigación Gestión y Desarrollo; este contempla el proyecto clave Laboratorio Hidráulico de Las Flores de CORMAGDALENA. Este proyecto se contempla como una inversión obligatoria de la Ley 161 de 1994, en lo referente a la continuación con la operación del Laboratorio de Ensayos Hidráulicos de Las Flores- LEH-LF.

Que dentro del Plan de Acción (2019-2021) de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande la Magdalena-CORMAGDALENA, dentro de sus LÍNEAS DE INTERVENCIÓN EN EL MARCO DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INGENIERÍA DE CORMAGDALENA CIIC (CENTRO DE INVESTIGACIÓN + LABORATORIO DE ENSAYOS HIDRÁULICOS DE LAS FLORES LEH-LF) se definió una estrategia de transferencia de conocimiento soportada en ciencia, tecnología e innovación, consistente en poder estructurar las capacidades físicas, técnicas y tecnológicas del centro para las actividades de Ciencia y

Tecnología. Para eso, se debe llevar a cabo un proceso de adecuación y construcción de infraestructura científica física y tecnológica; con esto nos referimos a llevar a cabo el proceso de construcción de la infraestructura necesaria para el funcionamiento del centro, y de las actividades conexas que apoyen al campo científico previamente definido. Adicionalmente se busca la adquisición de equipos, materiales e insumos necesarios para la investigación y desarrollo de productos dentro del mismo. Conexo a esto se definirán modelos y planes de entrenamiento de personal científico dentro del centro, para la sensibilización en el uso de equipos.

A continuación, se enumeran diferentes variables que deben ser monitoreadas para el adecuado conocimiento del río, en el sector de su desembocadura al mar caribe:

- Levantamientos hidrográficos, que incluya levantamientos batimétricos de orilla a orilla y levantamientos de orillas xy.
- Aforos líquidos y mediciones de velocidades en tres dimensiones usando Equipo ADCP
- Aforos Sólidos y caracterización de sedimentos
- Toma de muestras de lecho
- Mediciones de Salinidad
- Análisis multitemporal de orillas y secciones transversales
- Dinámica Fluvial, cambios morfológicos e hidráulicos de sitios críticos a la navegación
- Mediciones de nivel de agua
- Mediciones climatológicas
- Seguimiento a procesos de erosión – sedimentación (Evaluación necesidades de dragado)
- Monitoreo obras de encauzamiento y profundización del canal de acceso al Puerto de Barranquilla

Las anteriores variables para el monitoreo y conocimiento del río Magdalena son aplicables para otras zonas del río, exceptuando salinidad, para caracterizar las zonas críticas a la navegación y/o susceptibles a cualquier cambio morfológico.

Durante el funcionamiento del Laboratorio de Ensayos Hidráulicos de las Flores se realizaban tres (3) levantamientos de orillas anualmente para establecer las zonas en las cuales se presentaba erosión o sedimentación y los cambios morfológicos propios del río en el sector entre Bocas de ceniza (K0) y PIMSA (K38). Estos levantamientos se realizaban en una embarcación con ayuda de un GPS y el Software Hypack, el trabajo consistía en acercar la embarcación cada cierta distancia (entre 10 y 30 metros dependiendo de los cambios en las orillas y/o cuando se encuentran estructuras especiales como puentes, muelles, buques, boyas etc.) lo más cercano a la margen del río y tomar el punto con las coordenadas arrojadas por el GPS, estos puntos se almacenan en el Hypack y luego eran trasladados a Autocad cargándolos en formato x,y para establecer las orillas y montarlas en un formato DXF que se pudiera utilizar en múltiples software como el propio Hypack.

El último levantamiento de orillas realizado por el LEH-LF fue realizado en el año 2015, por tanto, en el marco de su reactivación se hace necesario incorporar esta importante actividad y adquirir los equipos y software necesarios para tal fin.



#### **b) Definición de la necesidad.**

Para que CORMAGDALENA pueda cumplir con su misión, en los aspectos relacionados con la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, requiere de la investigación y de los estudios que se realizan mediante mediciones en el río, y de esta forma se facilita la toma de decisiones con fundamentos en la ingeniería de ríos, hidráulica fluvial, aspectos ambientales y morfología.

Consecuentemente, con el desarrollo de estos estudios se genera información hidrográfica y cartográfica de gran importancia para el desarrollo de investigaciones orientadas a entender el comportamiento del río Magdalena a través de los años, las técnicas, metodologías y herramientas de manejo de la información han ido evolucionando e implementándose a través del tiempo mediante la tecnificación de los procesos y la incorporación de sistemas de información cada vez más avanzados que han fortalecido, mejorado y aumentado la producción, volumen de datos, precisión y exactitud de los productos, factores que obligaron a la actualización del Esquema de Cartografía Náutica Nacional (ECNN) en el año 2010 (DIMAR).

Para el cumplimiento de los objetivos y la misión institucional CORMAGDALENA ha venido implementando una infraestructura computacional compuesta por hardware, software y equipos de comunicaciones, la cual se ha estado renovando y actualizando de acuerdo con los requerimientos de los diferentes procesos de la Corporación y a los avances tecnológicos que permiten optimizar la ejecución de actividades en los diferentes proyectos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que se llevan a cabo en la Entidad.

Desde la Dirección Ejecutiva en busca de continuar con el monitoreo del río Magdalena y la reactivación del Laboratorio de Ensayos Hidráulicos de Las Flores de CORMAGDALENA, se desarrolló una primera fase que consistió en la adquisición de equipos, software, capital humano e infraestructura básica. En el 2018 se realizó la apertura del Centro de Investigación y Laboratorio de Ensayos Hidráulicos de las Flores, conforme lo establece el Artículo 4 de la Ley 161 de 1994, el cual cumplirá con los objetos misionales de ley, y se denominará Centro de Investigación e Ingeniería de CORMAGDALENA.

La infraestructura informática esta soportada por una plataforma de hardware y software, siendo esta última conformada por sistemas operacionales, software de ofimática, bases de datos, sistemas de información geográfica y demás herramientas de apoyo que permiten el desarrollo de las diferentes actividades en la Corporación.

Con el fin de tener un mejor manejo de información geoespacial, interoperabilidad, almacenamiento y divulgación de la información batimétrica levantada en Río Magdalena, así como la publicación de cartas de navegación a través del Sistema de Navegación Satelital (SNS) que opera en la Sede Principal de Barrancabermeja, se hace necesario la actualización del software Global Mapper, unapotente y asequible aplicación que combina una gama completa de herramientas de tratamiento de datos espaciales con acceso a una variedad de formatos de datos, que permite convertir y analizar cualquier tipo de datos geoespaciales ya sea en 2D o 3D, con una nube invitados o locales, de ráster o vector, archivo plano o base de datos espacial. El software convierte, edita, publica, imprime, permite el seguimiento con GPS, crea mosaicos, sub-escenas y



permite a los usuarios realizar análisis espacial de primer orden incluyendo la detección de cambios de índice de vegetación normalizado (NDVI), las cuencas hidrográficas y análisis del terreno, cálculos de volumen, etc.

Así las cosas, CORMAGDALENA requiere adelantar el proceso de mínima cuantía para la **“RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE GLOBAL MAPPER PARA CORMAGDALENA”**.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021.

## **2. CAPITULO I - INFORMACIÓN GENERAL**

### **OBJETO POR CONTRATAR, CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL**

Mediante el presente proceso de contratación de selección de mínima cuantía, se pretende celebrar un CONTRATO DE COMPRAVENTA, en virtud del cual el proponente adjudicatario se obligará para con la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA a desarrollar y prestar los servicios en los términos que se fijan a continuación:

#### **2.1. OBJETO:**

**“RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE GLOBAL MAPPER PARA CORMAGDALENA”.**

##### **2.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

| <b>CLASIFICACIÓN UNSPSC</b> | <b>SEGMENTO</b> | <b>FAMILIA</b> | <b>CLASE</b> | <b>PRODUCTO</b> |
|-----------------------------|-----------------|----------------|--------------|-----------------|
| 81112501                    | 81              | 11             | 25           | 01              |
| 81101512                    | 81              | 10             | 15           | 12              |

##### **2.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Global Mapper es una aplicación SIG robusto y de bajo costo que combina una gama completa de herramientas de procesamiento de datos espaciales con acceso a una gran variedad de los formatos de datos de gestión de independiente y como complemento a la infraestructura SIG de la corporación. Actualmente CORMAGDALENA cuenta con siete (7) licencias de Global Mapper V22, Network Licences la cuales expiraron el 20 de mayo de 2021:



Con el software Global Mapper se realiza lo siguiente:

- Generación de cuadrículas de elevación a partir de datos vectoriales en 3D.
- Visualización de modelos 3D.
- Soporte de diferentes formatos de archivos.
- Procesamiento de datos 3D.
- Conversión de archivos.
- Herramienta de geoprocésamiento.
- Herramientas de digitalización.
- Compatibilidad con sistema operativo de 64 bits.
- Clasificación de imágenes de satélite.

### **2.1.3. PRODUCTOS POR ENTREGAR.**

Los productos por entregar son los siguientes:

- Renovación del soporte y mantenimiento por doce (12) meses de siete (7) licencias de Global Mapper v22 network license. El contrato de mantenimiento deberá incluir nuevas versiones si son liberadas. El soporte y mantenimiento de las siete (7) licencias expiraron el 20 de mayo de 2021, código 169161-L9Z36H8E. Estas Licencias deben estar en el idioma inglés.

## **2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **2.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

#### **2.2.1.1. Obligaciones generales del Contratista**

Además de las obligaciones legales que se derivan de este contrato, tendrá las siguientes:

- a. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo se suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por CORMAGDALENA.
- b. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro de los términos establecidos con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
- c. Responder por el cumplimiento y calidad de los bienes suministrados, sin perjuicio de la garantía que EL CONTRATISTA constituya.
- d. Mantener en el archivo magnético de la corporación la totalidad de los documentos asociados a la ejecución del presente contrato.



**El futuro  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia**

*Dumfries*

- e. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- f. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de la autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de CORMAGDALENA, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato ni divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
- g. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta CORMAGDALENA a través del supervisor del mismo para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- h. Reportar al supervisor cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- i. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a CORMAGDALENA acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- j. Pagar por su cuenta las contribuciones al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley para este tipo de contrato, de conformidad con lo previsto en las normas aplicables dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012.

#### **2.2.1.2. Obligaciones específicas del contratista:**

El Contratista deberá garantizar a CORMAGDALENA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a. Renovar el soporte y mantenimiento por doce (12) meses, de siete (7) licencias de Global Mapper v22 network license. El contrato de mantenimiento deberá incluir nuevas versiones si son liberadas. El soporte y mantenimiento de las siete (7) licencias expiraron el 20 de mayo de 2021. Código 169161-L9Z36H8E
- b. Entregar los productos contratados en óptimas condiciones y en las calidades especificadas.
- c. Cumplir con los tiempos de entrega estipulados.
- d. Entregar lo requerido por CORMAGDALENA mediante factura y con las especificaciones en ella expresadas, según lo requerido.



**El futuro  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia**

e. Efectuar la entrega material de los productos requeridos en la Oficina Seccional de CORMAGDALENA en Barranquilla, Atlántico, ubicada en la Vía 40 No. 73 – 290 Oficina 802, Edificio MIX; en la Sede Principal de Barrancabermeja, Santander, ubicada en la Cra 1 No. 52-10 Sector Muelle, y en la Oficina de Gestión y Enlace en Bogotá, ubicada en la Calle 93B No. 17 – 25 Oficina 504, Edificio Centro Internacional de Negocios.

f. Las demás asignadas por el supervisor y que se relacionen con el objeto contractual.

#### **2.2.1.3. Obligaciones de Cormagdalena:**

En desarrollo del contrato CORMAGDALENA se obliga a:

- a. Garantizar la disponibilidad de recursos dispuestos para este proceso de contratación.
- b. Pagar el valor monetario que se derive del suministro de los productos requeridos y conforme con la factura presentada por EL CONTRATISTA y aprobada por el Supervisor.
- c. Facilitar el suministro de los productos y brindar un trato amable.
- d. Designar a un Supervisor del Contrato.
- e. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones a seguridad contribuciones al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar de sus trabajadores y contratistas en los porcentajes de ley para este tipo de contrato de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y ley 1562 de 2012.
- f. Las demás establecidas en el Artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

### **2.3. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO Y SU FORMA DE PAGO:**

#### **2.3.1. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO**

El valor estimado es **DIECISEIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$16.055.060,28)** incluido IVA y demás costos en que incurra el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual; y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 202100595 de 15 junio de 2021.

No obstante, el valor del contrato será el que resulte dentro del proceso de conformidad con la oferta aceptada por CORMAGDALENA.

EL VALOR DE LA PROPUESTA NO PODRÁ SUPERAR EL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESTINADO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL, SO PENA DE RECHAZO DEL OFRECIMIENTO.



Para efecto de señalar el precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta la totalidad de las especificaciones técnicas indicadas por la entidad en el presente estudio previo y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pagos de salarios y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

### 2.3.2. FORMA DE PAGO

CORMAGDALENA cancelará el 100% del valor del contrato una vez haya recibido a satisfacción las licencias, así mismo, EL CONTRATISTA deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura con los correspondientes soportes, para lo cual debe presentar como mínimo los siguientes requisitos:

- Cuenta de Cobro o factura según corresponda.
- Informe de actividades
- Certificación de cumplimiento del objeto contratado firmado por el supervisor.
- Copia de las planillas de imposición o los soportes de admisión de la correspondencia debidamente legalizados.
- Copia de los recibos de pago del mes de ejecución donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social.

Entregada la documentación completa CORMAGDALENA cancelara dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del CONTRATISTA o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Una vez el informe descrito en el presente numeral sea aprobado por el supervisor del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro o factura a CORMAGDALENA. (NIT 829.000.127-4).

Nota: En todo caso la factura y los tiempos de pago estarán sujetos al PAC.

### 2.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CORMAGDALENA para la atención del compromiso derivado del presente proceso cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal así:

| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| CDP No. 202100595 de junio 15 de 2021      | \$ 17.748.000                                    |

### 2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) días calendario, a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

## **2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Realizar la entrega de los productos requeridos del presente proceso en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA en:

- En la Oficina Seccional de CORMAGDALENA en Barranquilla, Atlántico, ubicada en la Vía 40 No. 73 – 290 Oficina 802, Edificio MIX;
- En la Sede Principal de Barrancabermeja, Santander, ubicada en la Cra 1 No. 52-10 Sector Muelle
- En la Oficina de Gestión y Enlace en Bogotá, ubicada en la Calle 93B No. 17 – 25 Oficina 504, Edificio Centro Internacional de Negocios.

## **3. CAPITULO II – ASPECTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE SELECCIÓN**

### **3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.**

El proceso de selección que se adelanta se realizará por la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el cual no es superior al diez por ciento de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

### **3.2. DOMICILIO Y COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones entre los interesados y proponentes con CORMAGDALENA se realizarán a través de la plataforma SECOP II, en el proceso **MC-15-2021**.

CORMAGDALENA atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban según lo establecido en la presente invitación pública.

Ninguna aclaración verbal por parte de personal de CORMAGDALENA podrá afectar el alcance y condiciones de la presente invitación pública y sus Adendas, si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones publicadas a través de la plataforma del SECOP II.

Teniendo en cuenta que toda comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, es decir, deben realizarse por medio electrónico en el módulo de observaciones del SECOP II, <https://community.SECOP.gov.co/STS/cce/Login.aspx>, cualquier referencia a otro medio o procedimiento de comunicación que subsista en el presente documento se entenderá como no escrita.

### **3.3. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**



**El futuro  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia**

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (57 1) 562 9300; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente de la Secretaría de Transparencia, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 587 05 55; en el correo electrónico: [buzon1@presidencia.gov.co](mailto:buzon1@presidencia.gov.co); al sitio de denuncias de la secretaria, en el portal de internet: <http://wsp.presidencia.gov.co/secretaria-transparencia/Paginas/default.aspx>; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6-54, Bogotá, D.C.

### **3.4. VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, CORMAGDALENA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

De acuerdo con la Ley 850 de 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad.

### **3.5. INFORMACIÓN RESERVADA**

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando al momento de adjuntar los documentos de la propuesta en la parte correspondiente de la plataforma SECOP II el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal.

En caso de que sean secretos industriales, deberá indicar con claridad, qué documentos están sujetos a este secreto industrial. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente.

De no identificarse en el módulo de SECOP II dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

### **3.6. INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA**

La presente invitación pública debe ser interpretada como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los documentos mencionados en el presente documento.



**El futuro  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia**

### **3.7. CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**

La presente invitación pública y demás documentos del proceso podrán ser consultados en la plataforma de SECOP II.

### **3.8. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El presente proceso de selección se abrirá en la fecha indicada en el cronograma configurado en el SECOP II, a partir de esta fecha corre el plazo de este, entendiendo como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de cierre. La anterior fecha podrá ser prorrogada antes de su vencimiento, cuando CORMAGDALENA lo estime conveniente.

### **3.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El cronograma del proceso será el que se encuentra configurado en la plataforma del SECOP II, en todo caso, CORMAGDALENA podrá modificar los plazos antes de su vencimiento si lo estima conveniente, siguiendo las reglas para la expedición de adendas.

### **3.10. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente invitación pública y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano.

- Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso;
- Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

- i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
- ii. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- iii. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y dos (02) años más.
- iv. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- v. No estar en un proceso de liquidación, reorganización o cualquier otro proceso de insolvencia según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- vi. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000



- vii. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para este proceso, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, CORMAGDALENA no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán **RECHAZADAS**.

### **3.11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

No podrán participar en este proceso, quienes se encuentren incursos en cualquiera de las circunstancias previstas en la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011, la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con CORMAGDALENA.

Igualmente estarán inhabilitados quienes se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación, con sanción vigente que implique inhabilidad para contratar.

### **3.12. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

Si los interesados necesitan aclaraciones sobre la presente invitación pública, pueden formular consultas dentro del plazo establecido para tal fin en el cronograma del proceso.

Todas las observaciones que formulen los interesados, deben enviarlas a través de la plataforma SECOP II.

CORMAGDALENA dará respuesta a las observaciones y/o solicitudes de aclaración presentadas en desarrollo del presente proceso antes del cierre del proceso, mediante su publicación en el sitio de comunicación electrónica SECOP II, con excepción de las que se presenten fuera del término límite establecido por la Entidad en el cronograma, las cuales se podrán contestar con posterioridad al cierre del proceso.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas.

### **3.13. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO**

La adjudicación se hará en el término establecido en el cronograma, mediante acto administrativo debidamente motivado; el cual CORMAGDALENA publicará a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

La entidad notificará al proponente favorecido con la adjudicación a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

La adjudicación se efectuará al proponente con la propuesta de MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO y la misma sea hábil y favorable según lo establecido en la presente invitación pública, de acuerdo con el numeral



4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

### **3.14. GARANTÍAS, SEGUROS Y PARAFISCALES**

El proponente favorecido con la adjudicación del proceso de contratación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato, y las contribuciones de Ley vigentes al momento de la firma del contrato, en especial la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013 y demás contribuciones fiscales vigentes.

## **4. CAPITULO III – ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS PROPUESTAS**

### **4.1. RESPONSABILIDAD EN LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma configurado en el SECOP II. Las propuestas deben presentarse a través de la plataforma SECOP II y dentro del plazo fijado para el cierre del proceso de selección. No se recibirán propuestas enviadas en físico o por correo electrónico.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o de aclaraciones previstas en la presente invitación pública y en la normatividad vigente aplicable a la materia.

Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de esta, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en la incitación pública.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético o que en todo caso se presente una justificación razonable.

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, CORMAGDALENA no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.

### **4.2. REQUISITOS HABILITANTES**

La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA realizará la verificación de requisitos habilitantes en sus aspectos jurídicos, experiencia general y técnicos de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

|                                                                                                                                                                          |                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <b>1. Verificación de Requisitos Jurídicos:</b> El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.                  | <b>HÁBIL / NO HÁBIL</b> |
| <b>2. Verificación de experiencia general y Requisitos Técnicos:</b> Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública. | <b>HÁBIL / NO HÁBIL</b> |

#### **4.3. REQUISITOS JURÍDICOS**

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la Invitación Pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros, los documentos y requisitos que se indican a continuación:

| <b>TABLA 1</b>          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                        |                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PERSONA JURÍDICA</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>PERSONA NATURAL</b> |                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>1</b>                | Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por CORMAGDALENA ( <b>ANEXO No. 1</b> ), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>1</b>               | Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por CORMAGDALENA ( <b>ANEXO No. 1</b> ), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el proponente. |
| <b>2</b>                | Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso.<br>La Entidad verificará que el objeto social de la persona jurídica le permita ejecutar el objeto a contratar.<br>La persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y de la liquidación y dos (2) años más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas, duración que será verificada en el momento de presentación de la propuesta, y en caso de que no sea igual al plazo del mismo, de la liquidación y dos (2) años más, | <b>2</b>               | Fotocopia del documento de identificación del proponente                                                                                                                                                             |



|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |   |                                                                                                                                                                                                                                          |
|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   | <p>CORMAGDALENA, solicitará la ampliación del mismo, el cual deberá allegarse durante el plazo señalado por la Entidad, de igual manera deberá acreditar que su objeto comprende o le permite desarrollar el objeto presente proceso de selección.</p> <p>Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.</p> <p>Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, estas deberán aportar el documento equivalente al Certificado de Existencia y Representación Legal, según la jurisdicción del respectivo país de origen, de igual manera se deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable, cuando exista limitaciones al proponente por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, de igual manera se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio.</p> |   |                                                                                                                                                                                                                                          |
| 3 | Fotocopia del documento de identificación del representante legal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 3 | Fotocopia del documento de identificación del proponente                                                                                                                                                                                 |
| 4 | Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 4 | Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT                                                                                                                                                                                            |
| 5 | Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, SENA, y Caja de Compensación Familiar, cuando                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 5 | Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo |



|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    | <p>corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007.</p> <p>Constancia de cumplimiento del pago de Aportes Patronales, aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la constancia de pago junto con las planillas correspondientes</p>                         |    | <p>establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007.</p> <p>Si el oferente no tiene personal a cargo, deberá mediante declaración juramentada manifestar dicha condición.</p>                                                                                                                                               |
| 6  | <p><b>CORMAGDALENA</b> consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal.</p> <p>Si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p>                                    | 6  | <p><b>CORMAGDALENA</b> consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios del proponente.</p> <p>Si el oferente presenta antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p>                                    |
| 7  | <p><b>CORMAGDALENA</b> consultará ante la Contraloría General de la República que la persona jurídica y el representante legal no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.</p> <p>Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p> | 7  | <p><b>CORMAGDALENA</b> consultará ante la Contraloría General de la República que el proponente no esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.</p> <p>Si el oferente presenta reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada</p> |
| 8  | <p><b>CORMAGDALENA</b> consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente antecedentes judiciales.</p> <p>Si el representante legal del proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p>                                                                    | 8  | <p><b>CORMAGDALENA</b> consultará que el proponente no presente antecedentes judiciales.</p> <p>Si el proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada</p>                                                                                        |
| 9  | <p>Situación militar definida por parte del Representante Legal, siempre que su edad no supere los 50 años conforme a lo estipulado por Ley.</p> <p>Fotocopia de la tarjeta de libreta militar del representante legal.</p>                                                                                                                                                             | 9  | <p>Situación militar definida por parte de la persona natural, siempre que su edad no supere los 50 años de edad conforme a lo estipulado por Ley.</p> <p>Fotocopia de la tarjeta de libreta militar del representante legal.</p>                                                                                           |
| 10 | <p>En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la <b>CORPORACIÓN</b> consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas</p>                                                                                                                                                                                                                                             | 10 | <p>En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la <b>CORPORACIÓN</b> consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC,</p>                                                                                                                                                              |



|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    | Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como uno de los de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en esta. |    | el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como uno de los de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en esta. |
| 11 | Carta de los oferentes (Representante Legal y Persona Jurídica) que declaran no estar incursos en causal de inhabilidades o incompatibilidades o conflictos de interés.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 11 | Carta del oferente o los oferentes que declaran no estar incursos en causal de inhabilidades o incompatibilidades o conflictos de interés.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

- En el evento que la oferta sea presentada en consorcio o unión temporal se deberá anexar el documento consorcial y/o unión temporal, debidamente diligenciados, y firmado por todos y cada uno de sus integrantes. Para cada caso en particular el documento de constitución del consorcio o la unión temporal se ceñirá a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

#### 4.3.1. Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes requisitos:

1. Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal. **ANEXO No. 2 y 3.**
2. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CORMAGDALENA.
3. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a CORMAGDALENA, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
4. Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal.
5. Las personas jurídicas integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.
6. Cuando a los integrantes de unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.



7. Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización. Para estos efectos se tendrá en cuenta el valor correspondiente al presupuesto oficial.
8. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.
9. La carta de presentación de la propuesta deberá encontrarse suscrita por el representante del consorcio o unión temporal.
10. Cada integrante del consorcio o unión temporal debe cumplir de manera individual con los requisitos establecidos en los numerales 2 al 08 de la tabla 01 del presente documento, según corresponda.
11. La duración mínima de la Estructura plural será por el término de ejecución del contrato, más el término de liquidación y dos (2) años más.

Adicional a lo anterior, la verificación de reportes en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios y judiciales se realizará también respecto del representante del consorcio o unión temporal, y en el evento que estos presenten reportes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado se generará el rechazo de la propuesta.

#### **4.4. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**

Los proponentes deberán presentar sus propuestas en las que incluyan las características técnicas mínimas relacionadas con los siguientes aspectos:

##### **4.4.1. EXPERIENCIA GENERAL.**

El proponente deberá acreditar su experiencia con máximo tres (3) certificaciones de contratos debidamente ejecutados, cuyo objeto sea similar al del presente proceso o cuyas actividades que involucren la venta o renovación de licencias de software iguales o similares a las que se pretende ofrecer, certificaciones que deberán estar firmadas por el representante legal o persona competente del contratante, con dirección y teléfono para corroborar lo anterior, indicando la experiencia relacionada con el objeto del contrato, y la sumatoria total de éstas deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado por la entidad al presente proceso.

En caso de que el proponente no tenga las certificaciones de los contratos, podrá demostrar su experiencia a través de máximo tres (3) copias de contratos ejecutados con sus respectivas actas de liquidación donde se evidencien la información enunciada en los requisitos establecidos en los estudios previos y la invitación pública. El oferente con base en las certificaciones o contratos aportados deberá, además, diligenciar el ANEXO del proceso, en el cual incorporará según lo solicitado en el mismo, la información que debe corresponder a los documentos aportados para acreditar la experiencia.



En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias específicas de cada uno de los integrantes de éstas, y que la tengan de manera proporcional a su participación (según porcentaje) en el mismo. En caso de que el proponente acredite la experiencia con certificaciones expedidas por Entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo o de los soportes que sean del caso, siempre y cuando sea necesario para verificar información que no se evidencie en la certificación. CORMAGDALENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas que hayan contratado con la firma que se presenta como proponente en el proceso de selección. No se aceptarán auto certificaciones.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola contratación.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el ANEXO correspondiente en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO correspondiente y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

#### **4.4.2. REQUISITOS TÉCNICOS**

Son los señalados en el numeral 2.1.2 y 2.1.3 de la presente invitación pública: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y PRODUCTOS A ENTREGAR.

El proponente que participe del presente proceso debe ofrecer los productos que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas que solicita CORMAGDALENA, en caso contrario se le considerará NO HÁBIL.

Para ello deberá presentar diligenciado y debidamente firmado por el representante legal, el Anexo Técnico en el que acepta y certifica cumplir los requisitos técnicos mínimos requeridos esenciales para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

El anexo será verificado por la entidad aplicando el criterio CUMPLE/NO CUMPLE.



#### **4.5. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

##### **4.5.1. FACTORES DE EVALUACIÓN**

Se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO** de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: *"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con /as condiciones de la invitación. Si esta no cumple con /as condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"*, para lo cual se tendrá en cuenta la regla de subsanabilidad contenida en el *"Manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía"*, en el que se señala: *"La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta"*. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Si hay proponentes que pertenecen al régimen simplificado y al régimen común, es decir que en su propuesta se debe incluir el reconocimiento por parte de la entidad del IVA, CORMAGDALENA adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluará sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común, con el fin de poder comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

Así las cosas, la evaluación se realizará teniendo en cuenta **EL MENOR VALOR TOTAL OFERTADO SIN INCLUIR IVA**, (suma de valores unitarios por la cantidad solicitada por la Corporación) de conformidad con lo señalado en el Anexo - OFERTA ECONÓMICA. Se verificará que este valor sea el producto de la suma de los valores unitarios. En caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética del valor total, realizando la operación indicada. **NO HABRÁ LUGAR A CORRECCIONES DEL VALOR UNITARIO.** Realizada la operación anterior, si a ello hubiere lugar, se determinará cuál fue la propuesta de **MENOR VALOR.**

En caso de empate, la Entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

El precio de la propuesta se indicará incluyendo el valor de los impuestos, en caso de que no se discriminen estos impuestos, se entenderán incluidos dentro del monto total ofrecido.

El proponente deberá tener en cuenta en su oferta económica, todos los impuestos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.



CORMAGDALENA efectuará las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley vigente al momento del pago.

En relación con el IVA, el proponente deberá manifestar si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, no podrá ser facturado posteriormente.

La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano, CORMAGDALENA no acepta presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de ser rechazada la propuesta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de que la oferta económica cumpla con los presupuestos para ser considerada con precio artificialmente bajo, CORMAGDALENA dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

#### **4.5.2. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS**

Por error aritmético se entiende aquel en el que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por CORMAGDALENA y éste será el valor que se tomará para efectos de la oferta económica.

#### **4.6. CAUSALES QUE GENERARAN RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Se prevén como causales de rechazo, las siguientes:

- a. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- b. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
- c. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
- d. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en la presente invitación.
- e. Cuando la información suministrada como soporte de la contratación por parte del proponente no concuerde con la situación real en relación con los aspectos objeto de verificación.
- f. Cuando el proponente no cumple con todas las calidades mínimas exigidas para participar, ni ofrece o cumple con todas las especificaciones o requerimientos técnicos habilitantes establecidos en la presente invitación.



- g. Encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación señaladas en el artículo 38 de la Ley 1116 DE 2006.
- h. Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
- i. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en el presente proceso, como en el caso de sociedades con socios comunes.
- j. Cuando el Representante Legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso.
- k. Cuando el proponente, habiendo sido requerido por la CORPORACIÓN no subsane dentro del término fijado por la Entidad, las inconsistencias o errores de su oferta, sin las cuales no sea posible valorar objetivamente y en condiciones de igualdad las propuestas.
- l. La presentación de propuestas parciales o alternativas.
- m. Cuando el proponente no se encuentre al día en el pago de aportes a la seguridad social, de conformidad con lo dispuesto en Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007, o cuando no se aporte la certificación que acredite el cumplimiento de esta obligación dentro del plazo máximo que otorgue la Entidad para el efecto.
- n. Cuando los precios de la propuesta sean artificialmente bajos.
- o. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a la Corporación en la evaluación de la propuesta o en la adjudicación del contrato.
- p. Cuando la documentación no se presente de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes que regulan la presentación de documentos expedidos en el exterior, en caso de ser necesario.
- q. No presentar la propuesta económica en pesos colombianos y de acuerdo con lo solicitado en el estudio previo y anexos establecidos.
- r. Cuando se presenten propuestas con forma de pago diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.
- s. Cuando el valor de la propuesta supere el monto total del presupuesto oficial destinado para el proceso contractual.
- t. Que el Proponente aporte información inexacta que luego de ser verificada por CORMAGDALENA (pudiéndose acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas) se evidencie ausencia de claridad y certeza en los hechos.

#### **4.7. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO**

Se declarará desierto el proceso de contratación cuando:

- i. Cuando no se presente propuesta alguna dentro del plazo previsto para el efecto.
- ii. Cuando habiéndose presentado propuestas ninguna de ellas acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.



**El futuro  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia**

#### **4.8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

La propuesta deberá publicarse en el SECOP II en la fecha y hora máxima prevista en el cronograma de conformidad con lo establecido en la presente Invitación Pública.

**NOTA 1:** En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia cierre del proceso, CORMAGDALENA seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad. Si se presenta indisponibilidad las propuestas podrán ser presentadas al correo [mc152021@cormagdalena.gov.co](mailto:mc152021@cormagdalena.gov.co)

**NOTA 2:** En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia cierre del proceso, CORMAGDALENA verificará que los interesados se han registrado previamente y la forma como lo han realizado, es decir, si el interesado en el proceso se registró como oferente individual de esta misma manera deberá presentar oferta dentro del plazo adicional que se genere en caso de indisponibilidad, esta condición aplica de la misma forma para el caso de consorcios o uniones temporales.

**NOTA 3:** Para la presentación de las ofertas a través del SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados e inscritos previamente en la misma.

**NOTA 4:** Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

#### **4.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN COLOMBIA.**

Los documentos otorgados en Colombia deberán presentarse en original o copia simple si proviene de funcionarios o de las entidades o de los particulares descritos en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 o copia auténtica cuando norma expresa así lo exija. Aquellos documentos que a pesar de otorgarse en Colombia estén en un idioma diferente al castellano deberán acompañarse de una traducción oficial al castellano.

#### **4.10. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.**

##### **4.10.1. Consularización**

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de



sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

#### **4.10.2. Apostilla**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

#### **4.10.3. Legalizaciones**

- (a) Los Interesados provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el **numeral** anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la Consularización o la Apostilla.
- (b) La Consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior podrán presentarse en copia simple, pero en el caso que la Entidad requiera el original del mismo, este debe ser presentado dentro del plazo establecido, so pena de no tener en cuenta dicho documento.

#### **4.10.4. Traducción**

- (a) Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable en Colombia o en el país de origen de la traducción. Los Anexos a esta invitación no requerirá de traducción oficial, pero cualquier documento adjunto a dichos Anexos si lo requerirá.
- (b) Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo con las normas colombianas se deberá cumplir este requisito.



Para efectos de los trámites de apostilla y legalización de documentos, los proponentes deberán tener en cuenta igualmente lo dispuesto en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016 emanada del Ministerio de Relaciones Exteriores.

#### **4.11. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En el evento de presentarse empate del precio más bajo, entre dos (2) o más ofertas habilitadas, CORMAGDALENA adjudicará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación



o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. El Proponente Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso:

El método aleatorio para seleccionar el oferente será el sorteo por balotas, que se realizará con la participación de los Representantes Legales de los proponentes o sus delegados de manera presencial o virtual, para este efecto se asignarán una balota numerada según el orden de presentación de las ofertas a cada uno de los proponentes empatados, quienes deberán depositarlas en la balotera que la entidad utilizará para el sorteo. En caso de no estar presente algún proponente, CORMAGDALENA procederá a depositar las balotas en la balotera.

Acto seguido CORMAGDALENA sacará al azar la balota que finalmente quedará seleccionada.

Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

**Nota:** Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias. Por tal razón, para efectos de dar aplicación de los factores de desempate se efectuará la verificación con base en los documentos aportados dentro de la propuesta y hasta el cierre del proceso.

#### 4.12. REGULACIÓN ESPECIAL



**El futuro  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia**

**a. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** - El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de **CORMAGDALENA**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa de **CORMAGDALENA**. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores objeto del contrato y por las demás obligaciones emanadas del mismo. **CORMAGDALENA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. **CORMAGDALENA** podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

**b. CONFLICTOS DE INTERÉS** - No podrán participar en el presente proceso de selección quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con **CORMAGDALENA** que afecten los principios de la contratación administrativa. Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa. Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes, sus socios, o sus beneficiarios reales se encuentren en una situación de conflicto de interés con **CORMAGDALENA**. Para efectos del presente proceso, además de lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010 o en la normatividad vigente, se entiende por beneficiario real cualquier persona, o grupo de personas participando conjuntamente en una misma propuesta, que directa o indirectamente, por si misma o a través de interpuesta persona, por virtud de contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga capacidad de control respecto de otro proponente individual o en estructura plural. Para estos efectos, se entenderá que existe capacidad de control, cuando se verifiquen los supuestos previstos en los artículos 260 y subsiguientes del Código de Comercio para subordinación y control, independientemente de si dicha situación ha sido registrada. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y subordinadas. En todo caso los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes con su futura o actual participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

**c. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE CORMAGDALENA Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL.** El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **CORMAGDALENA** y el contratista, por una parte, y **CORMAGDALENA** y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista, por la otra. Será obligación del contratista bajo su costo y responsabilidad cancelar los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o de cualquier naturaleza, al personal que emplee para la ejecución del Contrato, de acuerdo con la normatividad aplicable y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el contratista con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, **CORMAGDALENA** se exime de cualquier pago de honorarios y salarios, obligaciones que asumirá el contratista, el cual expresamente exime a **CORMAGDALENA** de las mismas. Lo pactado en este literal se



deberá hacer constar expresamente en los contratos que celebre el contratista con el personal que emplee para la ejecución de este Contrato.

**d. MULTAS. (i) CORMAGDALENA** podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la obligación, **(i)** cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento y sus anexos o **(ii)** las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y **(iii)** Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales. **CORMAGDALENA** podrá imponer una multa diaria equivalente un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada Día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla.

**e. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS.** El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. El mismo se encontrará a cargo de la Oficina Asesora Jurídica de CORMAGDALENA.

**f. LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a)** El valor total de las multas impuestas por **CORMAGDALENA** al contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, **CORMAGDALENA** deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto.

**g. ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS.** El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del Mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.

**h. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por **CORMAGDALENA**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza a **CORMAGDALENA** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude **CORMAGDALENA** por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.

**i. LIQUIDACIÓN.** - El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.



**j. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Cualquier controversia surgida entre las partes con ocasión del contrato y su ejecución, relacionadas con las obligaciones a cargo del contratista, podrán ser dirimidas por las partes directamente en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán a través de la conciliación extrajudicial.

**k. INDEMNIDAD.** - El contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a **CORMAGDALENA** y a sus empleados y propiedades por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución de este contrato por el contratista sus directores, agentes, personal, empleados y representantes. El contratista será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por acciones u omisiones del contratista, sus directores, agentes, personal, empleados y representantes en desarrollo y ejecución del contrato.

#### **4.13. GARANTÍAS:**

El contratista se debe comprometer a constituir a favor de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – Cormagdalena y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

- a. Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- b. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

**EL CONTRATISTA** deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la normatividad contractual.

#### **4.14. CONTROL Y SEGUIMIENTO:**

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por la Secretaria General, quien será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con lo previsto en el Estatuto de Contratación Pública.



El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato que son propias, las consagradas en la Ley No. 1474 del 2011 y las siguientes:

- a. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
- b. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA y los soportes correspondientes exigidos
- c. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA.
- d. Levantar y firmar las actas respectivas;
- e. Informar oportunamente a la Corporación sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA.
- f. Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto de La Corporación la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
- g. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
- h. Verificar como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes.
- i. Enviar copia de todo lo actuado a la Oficina Jurídica, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución contractual reposen en la carpeta original del contrato.

NOTA: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

